



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-MPP/A

Puno, 18 de junio de 2021.

VISTO:

Oficio N° 005-2021-SR-JDCM/MPP-PUNO, sobre reconocimiento del Consejo Andino del Siku y del Sikuri (COANSIK), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que por mandato constitucional gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13) establece que las personas tienen derecho a asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, el artículo 111° y siguientes del Código Civil, establece los requisitos para la constitución de los comités, igualmente el artículo 77° del mismo código, señala la existencia de la personería jurídica de derecho privado desde el día siguiente en la inscripción del registro respectivo;

Que, se tiene Oficio N° 005-2021-SR-JDCM/MPP-PUNO, emitido por el Presidente de la Instancia Cultural: "Consejo Andino del Siku y del Sikuri (COANSIK)" Postulación a la UNESCO para Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al Siku y Sikuri, solicita reconocimiento de la Instancia y sus correspondientes Miembros Directivos;

Que, de conformidad al artículo 82° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración";

Que, en atención al Principio de Simplicidad, en conformidad con lo establecido por el art. 20° inciso 35), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

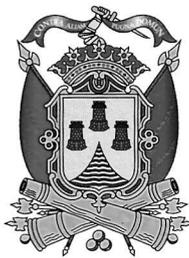
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la "Instancia Cultural: Consejo Andino del Siku y del Sikuri (COANSIK)", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a los Miembros Directivos de la "Instancia Cultural: Consejo Andino del Siku y del Sikuri (COANSIK)", conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: DAVIS JHONATAN FLORES CATARI
VICEPRESIDENTE	: JUAN MANUEL LAIME MAMANI
SECRETARIO	: EDWIN VILCA CCAMA
TESORERIO	: HEBER MAMANI QUISPE
COMUNICACIONES Y PRENSA	: MARTIN AMARO CONDOR MARIBEL QUISPE JOVE





Municipalidad Provincial de Puno

INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN: RENE VICTOR CALSIN ANCO
CARLOS SANCHEZ HUARINGA
WILBERT HUAMAN QUISPE
LUIS CARLOS DEL CARPIO ENRIQUEZ
ELOY URIBE TAOBADA
JOSE DOMINGO CALISAYA MAMANI
ROGER FLAVIO VILLASANTE POMARI
SAÚL ANDRES ACEVEDO RAIMUNDO
NORMAN BEDOYA GOMEZ
CESAR ANTHONY SUAÑA ZENTENO
ZENON BERNARDO CLEMENTE CALISAYA
RUBEN DARIO APAZA AÑAMURO

EVENTOS CULTURALES : RUDY ACERO TICONA
ROSARIO ALVIS RODRIGO
ELIAN MIRIAM TICONA HUAMANI

FISCAL : EDUARDO AGUILAR HINOJOSA

COORDINADORES:

COORDINADOR GENERAL:
LIBER CAHUI BUSTINCIO

1. **COORDINACIÓN REGIÓN AREQUIPA**
 - MARÍA ALEJANDRA MAMANI GUZMÁN
 - MARIA LUCERO CONDORI RIVERA
 - EDDY PAUL ZAPATA CUNO
 - HELARD FREDY AÑAMURO CHAMBI
2. **COORDINACIÓN REGIÓN LIMA**
 - GABRIELA MARIA PEZO PONTE
 - HERLYS ALDE MIR CALDERON VILLASANTE
 - HABRAHAM RUSSELL YAURI MARTÍNEZ
3. **COORDINACIÓN REGIÓN TACNA**
 - HECTOR ENRIQUE ESTRADA PALZA
 - SERGIO ESQUÍA RAMOS
 - VICTOR RAUL INCACUTIPA NAVARRO
4. **COORDINACIÓN REGIÓN MOQUEGUA**
 - VALENTIN CHILE LETONA
 - DAVID COELA COELA
5. **COORDINACIÓN REGIÓN CUSCO**
 - RUSKELY MEJIA CCAHUANA
 - JULIO CESAR PUELLES CRUZ
 - LUIS FRANKLIN SALLO BRAVO
 - ENZO SANTINO ZARATE CAVIEDES
6. **COORDINACIÓN REGIÓN JUNIN**
 - LUIS CHAMORRO HUAMANPURA
7. **COORDINACIÓN REGIÓN PUNO**
 - 7.1. **COORDINACIÓN PROVINCIA DE PUNO:**
 - DEYSI JACKELINE LOAYZA CHOQUE
 - SEVERINO APOLINAR GALINDO MORALES
 - LUIS ALBERTO CHOQUE MERMA
 - JUAN GES CONDORI LOZA
 - JULIO CESAR CHURA CHURA
 - ERWIN EDSON VELASQUEZ TICONA
 - 7.2. **COORDINACIÓN PROVINCIA DE MOHO:**
 - ALEJANDRO FLORES ALIAGA
 - MANUEL MAMANI APAZA
 - EDILBERTO RODRIGO OLVEA
 - ERASMO CAHUAPAZA CAHUAPAZA
 - SERGIO VIAMONTE BLANCO
 - FROYLAN ESCOBAR CALLO
 - CAMILO TINTAYA MAMANI





Municipalidad Provincial de Puno

- WINSTON CAÑAZACA MAMANI
- 7.3. COORDINACIÓN PROVINCIA DE SAN ROMAN
 - LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
 - HUGO ANTHONY MAMANI MACHACA
 - JESUS HENRY COILA MAMANI
- 7.4. COORDINACIÓN PROVINCIA SANDIA
 - EUCLIDES BRAULIO MAMANI CCORI
- 7.5. COORDINACIÓN PROVINCIA YUNGUYO
 - LUIS ALBERTO MAYDANA VILCA
 - KENNY GUILLERMO LOZA YAPUCHURA
- 7.6. COORDINACIÓN PROVINCIA AZANGARO
 - JORGE LUIS TURPO CONDORI
 - JUAN CARLOS LUQUE ARAGON
- 7.7. COORDINACIÓN PROVINCIA CHUCUITO
 - PAUL ANTHONY CHAVEZ VELAZCO
- 7.8. COORDINACIÓN PROVINCIA COLLAO
 - ALEX YASMANI VELASQUEZ CALISAYA
- 7.9. COORDINACIÓN PROVINCIA CARABAYA
 - JOSE QUISPE SARMIENTO
- 7.10. COORDINACIÓN PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA
 - ROEL BENJAMIN CUSI SUCASAIRE
- 7.11. COORDINACIÓN PROVINCIA HUANCANE
 - MARCO ANTONIO MEJIA AYARQUISPE
 - ADOLFO ORMACHEA ALIAGA
 - JESUS SUCSO MAMANI
 - SONIA CECILIA PUÑO MAMANI
- 7.12. COORDINACIÓN PROVINCIA MELGAR
 - MARIO HILARI CALDERON
- 7.13. COORDINACIÓN PROVINCIA DE LAMPA
 - DANIEL SUPO TORDOYA
- 7.14. COORDINACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
 - KIM TORRES HUANCA

PROMOTOR Y GESTOR DEL COANSIK:
JOSÉ DOMINGO CALISAYA MAMANI

ARTÍCULO TERCERO.- INVOCAR al Ministerio de Cultura, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, reconocer a los miembros Directivos y Coordinadores del Consejo Andino del Siku y del Sikuri, encargado de recopilar información que contribuya a la definición del contenido del expediente de postulación a la UNESCO para la Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al Siku y al Sikuri; además de brindar el apoyo técnico especializado según naturaleza del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamari Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE